

Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de dos años para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación del producto «Queso de cabra Curado y Semicurado».

Cuarto. Los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados justifican que la entidad Servicio de Certificación CAAE, S.L., no pueda desarrollar su actividad de certificación en tanto no disponga de los medios técnicos y humanos necesarios para adaptarse al funcionamiento y operatividad del Sistema de Información de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros (SICE), que se contempla en la Circular de coordinación del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria en materia de Entidades de Certificación núm. 1/2007: Instrucción sobre el intercambio de información en el Sistema de Información.

A los efectos anteriores, la entidad debe cumplimentar el documento de aceptación de esta Resolución en todos sus términos y de compromiso que se acompaña a la presente, adjunto a su notificación.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y a la aceptación y compromiso que como documento se acompaña junto con la notificación de ésta, así como a la observancia de la Circular que en la fundamentación jurídica se menciona y, en consecuencia, de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de julio de 2008.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el Informe de Fiscalización de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico: Servicio de bibliotecas.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2008,

### RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el Informe de Fiscalización de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico: Servicio de Bibliotecas.

Sevilla, 29 de julio de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

## SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: SERVICIO DE BIBLIOTECAS (CO 01.1/2007)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 20 de mayo de 2008, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico: Servicio de Bibliotecas.

### Í N D I C E

#### I. INTRODUCCIÓN

#### II. OBJETIVOS Y ALCANCE

#### III. EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE ANDALUCÍA

#### IV. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

##### IV.1. CONSEJERÍA DE CULTURA-DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

##### IV.2. BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA

##### IV.3. BIBLIOTECA MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

##### IV.4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y ESTADÍSTICAS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

#### V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### VI. ANEXOS

Anexo VI.1. Organigrama del Sistema Andaluz Bibliotecario

Anexo VI.2. Liquidación del Presupuesto de Gastos del Programa 45H-2006

Anexo VI.3. Población servida por provincia 2005-2006

Anexo VI.4. Cumplimiento del requisito de la superficie mínima

Anexo VI.5. Cumplimiento del requisito de los fondos mínimos

Anexo VI.6. Indicadores de actividad y número de préstamos de las bibliotecas públicas provinciales

Anexo VI.7. Indicadores de rendimiento de las bibliotecas públicas andaluzas

Anexo VI.8. Resumen del grado de implantación de las conclusiones y recomendaciones objeto de seguimiento.

### A B R E V I A T U R A S

BA	Biblioteca de Andalucía
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Comunidades Autónomas
DA	Disposición Adicional
DGL	Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental
€	Euros
IAAP	Instituto Andaluz de Administraciones Públicas
IAPH	Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
IFLA	Federación Internacional de las Asociaciones y de las Instituciones de la Biblioteca
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
PGBC	Plan General de Bienes Culturales
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SIRBA	Sistema de Información de las Bibliotecas Públicas de Andalucía
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

## I. INTRODUCCIÓN

1. Siguiendo la línea de ejercicios anteriores, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2007, una actuación dirigida a efectuar el seguimiento de las recomendaciones del informe de fiscalización de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico: Servicio de Bibliotecas referido al ejercicio 1999. Este informe fue aprobado por el Pleno el 23 de mayo de 2001.

La finalidad de estos trabajos es evaluar la influencia que tienen los informes, a través de las recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

2. Dado que los trabajos de fiscalización llevados a cabo en el informe anterior coincidieron con cambios sustanciales en la normativa aplicable al sistema bibliotecario (Decreto 230/1999), se hizo recomendable efectuar un seguimiento una vez transcurrido el plazo establecido para la regularización de los centros bibliotecarios y su integración en la Red de Lectura Pública de Andalucía.

3. En el periodo transcurrido desde la finalización del informe objeto de seguimiento se han producido importantes modificaciones normativas y organizativas, entre las que se citan:

\* La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación que entró en vigor el 1 de enero de 2004 y deroga la Ley 8/1983, de Bibliotecas. Aún no se ha producido el desarrollo reglamentario de la nueva ley, por lo que continúa vigente el Decreto 230/1999 dictado al amparo de la Ley 8/1983.

\* Y el Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, que suprime la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico y crea dos Direcciones Generales nuevas, la de Museos y la del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, siendo esta última la que asume las competencias en materia de bibliotecas.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

4. El objetivo general del trabajo consiste en realizar el seguimiento de las recomendaciones y principales conclusiones del informe anterior, centrándose sobre las siguientes áreas: Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental (Consejería de Cultura), Biblioteca de Andalucía, Biblioteca Municipal de Dos Hermanas, y estadísticas y cumplimiento de requisitos de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

5. El alcance temporal abarca hasta la finalización del trabajo de campo que ha sido el 30 de enero de 2008.

En cuanto a los datos estadísticos, se incluyen en el informe las últimas actualizaciones disponibles, aunque no se refieran al mismo ejercicio.

6. La metodología de trabajo ha consistido en la remisión de un cuestionario para obtener una primera impresión sobre el grado de implantación de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Cuentas y, posteriormente, mediante visitas, se han contrastado los resultados de los cuestionarios y se han efectuado las pruebas de auditoría necesarias para alcanzar los objetivos.

7. El seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del informe anterior que hacen referencia al PGBC (que actualmente no se encuentra vigente), se han efectuado sobre los nuevos instrumentos de planificación. Estos son:

- El Plan Estratégico para la Cultura de Andalucía 2008-2011.

- El I Plan de Servicios Bibliotecarios de Andalucía 2008-2011

- Y el Plan Integral para el Impulso de la Lectura en Andalucía 2005-2010.

8. El presente trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los principios y normas de auditoría del sector público.

9. La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

### III. EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE ANDALUCÍA

10. La Ley 16/2003 establece que el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación está constituido por la consejería competente en materia de bibliotecas y centros de documentación, el Consejo Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y los siguientes centros:

- \* La Biblioteca de Andalucía.
- \* Las bibliotecas públicas del Estado-bibliotecas provinciales.
- \* Las bibliotecas públicas municipales y supra-municipales, así como los servicios bibliotecarios móviles del mismo ámbito.
- \* Las bibliotecas universitarias y sus centros de documentación.

\* Las bibliotecas escolares y las restantes bibliotecas y centros de documentación de competencia autonómica y uso público.

\* Las bibliotecas y centros de documentación de titularidad privada que se incorporen al Sistema, de acuerdo con lo establecido en la ley y en su desarrollo reglamentario.

Las bibliotecas cuya gestión corresponde a la CAA son la BA y las bibliotecas provinciales, aunque estas últimas son de titularidad estatal.

11. Para cumplir sus fines, el Sistema se estructura en una biblioteca central, la Biblioteca de Andalucía, y dos redes: la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía y la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas de Andalucía.

El organigrama actual del Sistema Andaluz de Bibliotecas se recoge en el Anexo VI.1.

12. En el siguiente cuadro se ofrecen datos por provincias del año 2006 relativos al número de municipios con bibliotecas:

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	TOTAL 2006	TOTAL 1999
Nº municipios	102	44	75	168	79	97	100	105	770	769
Nº municipios con biblioteca	71	43	75	99	69	85	87	99	628	537
Nº de municipios sin bibliotecas	31	1	0	69	10	12	13	6	142	232

Fuente: Estadísticas de la Consejería de Cultura. 31/12/2006.

Cuadro nº 1

13. A 31 de diciembre de 2006, el número de municipios con bibliotecas era un 17% superior al de 1999, 628 frente a 537.

14. Por otro lado, tal como se muestra en el siguiente cuadro, el número de bibliotecas

abiertas a 31 de diciembre de 2007 asciende a 799, 148 más que en 1999. De éstas, se encuentran inscritas 408 en el registro de bibliotecas de uso público<sup>1</sup>. La inscripción en el registro es requisito indispensable para acceder a las ayudas de la Junta de Andalucía.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	TOTAL 2007	TOTAL 1999
Nº bibliotecas abiertas	90	71	93	119	72	87	144	123	799	651
Nº bibliotecas cerradas	6	6	4	8	12	6	2	4	48	*
Nº bibliotecas en proyecto	6	3	2	6	6	5	2	4	34	*

\* Dato no disponible

Fuente: DGI. Consejería de Cultura. 31/12/2007.

Cuadro nº 2

Nota: El número de bibliotecas abiertas supera al número de municipios con bibliotecas porque hay municipios que cuentan con más de una biblioteca.

<sup>1</sup> El Decreto 230/1999, crea el registro de bibliotecas de uso público, en el que se inscribirán de oficio los centros bibliotecarios propios de la Junta de Andalucía y las bibliotecas públicas del Estado-bibliotecas provinciales. Las demás bibliotecas deben solicitar su inscripción a la Dirección General competente en materia bibliotecaria.

#### IV. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

15. En este apartado se recogen en cursiva las conclusiones y recomendaciones objeto de seguimiento del informe anterior. En el Anexo VI.8 se recoge un cuadro resumen con su grado de implantación.

##### IV.1. CONSEJERÍA DE CULTURA - DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

16. *En el sistema de gestión presupuestaria de la Consejería de Cultura existe solamente un programa de gasto, el 35 C, que engloba todas las Instituciones del Patrimonio Histórico y las aplicaciones presupuestarias son compartidas en la mayoría de los casos.*

*El hecho anterior, unido a la indefinición de centros de gasto, ha impedido determinar el coste de la gestión de las Bibliotecas, por lo que las conclusiones sobre economía y eficiencia tienen un carácter limitado.*

La modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Cultura mediante Decreto 486/2004 supuso:

- La reforma en el ejercicio 2005 de la RPT de la DGL, por la que el servicio de archivos, bibliotecas y centros de documentación se divide en dos: servicio de archivos y servicio del libro, bibliotecas y centros de documentación.

- Y la creación en el ejercicio 2006 del programa presupuestario 45 H "Libro y Patrimonio Bibliográfico Documental" que engloba solamente a las bibliotecas, archivos y centros de documentación.

Con estas modificaciones se posibilita una mejor identificación de las partidas presupuestarias relativas a las bibliotecas.

17. Por otro lado, si bien es posible conocer el coste de las bibliotecas provinciales (que son de competencia de la DGL) y de las ayudas concedidas a todas las bibliotecas públicas, este dato se obtiene internamente a través de fuentes de

información dispersas. La entrada en funcionamiento del Sistema de Información de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía (SIRBA), actualmente en fase de prueba, podría permitir centralizar toda la información relativa a las bibliotecas y la actualización permanente de los datos.

18. La liquidación del presupuesto de gastos del programa 45 H por capítulos, relativa al ejercicio 2006, se recoge en el Anexo II, alcanzando un grado de ejecución del 97%.

19. *El Reglamento (D.A. 3ª) establece un plazo de dos años para aprobar un Plan de Territorialización de Servicios Bibliotecarios, en el que se han de precisar las características y ámbitos geográficos que han de corresponder a los centros técnicos, a los que se adscribirán las bibliotecas existentes en ámbitos territoriales inferiores a la provincia y otro tres años para la regularización y adecuación de los centros bibliotecarios municipales a los requisitos exigidos por el nuevo Reglamento.*

El Plan de Territorialización de Servicios Bibliotecarios no ha sido aprobado. No obstante, su contenido se ha visto reflejado en el Mapa Bibliotecario de Andalucía (2003), en el Plan Integral para el Impulso de la Lectura de Andalucía (2005-2010), así como en el I Plan de Servicios Bibliotecarios de Andalucía 2008-2011.

20. Por otro lado, el seguimiento de la última parte de la recomendación relativa a la adecuación de los servicios bibliotecarios municipales a los requisitos del reglamento, se tratará en el apartado IV.4 de este informe.

21. *Los órganos colegiados del Sistema, Consejo Andaluz de Bibliotecas y la Comisión de Coordinación del SBA, no han tenido el impulso necesario por parte de la Consejería de Cultura.*

*Se recomienda a la Consejería realizar un esfuerzo en el sentido de potenciar el Consejo Andaluz de Bibliotecas, con el fin de que ejerza adecuadamente sus funciones.*

Con la nueva ley 16/2003, de 22 de diciembre, desaparece la Comisión de Coordinación del SBA y, el anterior Consejo Andaluz de Bibliotecas, pasa a denominarse Consejo Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, que

se configura como el único órgano colegiado, consultivo y de participación de la Administración de la Junta de Andalucía en las materias relacionadas con el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

El Decreto 239/2005 regula la composición, las funciones y funcionamiento del Consejo Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación. Las reuniones de este órgano colegiado han cumplido la periodicidad establecida en esta norma.

**22.** *No todos los objetivos previstos en el Plan General de Bienes Culturales (en adelante PGBC), respecto al Patrimonio Bibliográfico, se han visto cumplidos, ya que faltan por establecer criterios para la protección y conservación de los fondos del Depósito Legal, sin que se haya actualizado el marco existente en esta materia, y es necesario realizar las acciones encaminadas a garantizar y difundir el Patrimonio Bibliográfico Andaluz, trabajando para poder conocer la totalidad de los fondos que lo componen.*

*Se recomienda a la Consejería de Cultura que lleve a cabo cuantas acciones sean necesarias para la protección y conservación de los fondos del Depósito Legal, dando a conocer a la sociedad el papel que el mismo desempeña y las prestaciones que ofrece.*

La DA 1º de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, prevé que el Gobierno en el plazo máximo de un año adapte la normativa vigente en materia de depósito legal, sin actualizar desde 1971.

En la CAA, su funcionamiento se regula por un decreto de 1984.

**23.** En el ejercicio 2006 se elaboró un informe de diagnóstico del depósito legal en Andalucía con el objeto de definir y delimitar la situación en la que se encontraba. Este informe sirvió de base para el inicio en 2007 del desarrollo de una aplicación informática para la tramitación electrónica de la asignación automática de los números de depósito legal. En la actualidad esta aplicación se encuentra en fase de prueba hasta que se publique la orden reguladora de este procedimiento.

**24.** En cuanto a la difusión del depósito legal, desde el ejercicio 2001 se edita en CD-ROM un acumulativo del "Depósito Legal de Andalucía" de 1987 en adelante. Además, la Consejería de Cultura tiene previsto editar un acumulativo 1958-2006 que será accesible a través de internet.

**25.** *Igualmente se recomienda a los órganos gestores de la Consejería que desarrollen nuevas medidas que garanticen la conservación y difusión del Patrimonio Bibliográfico Andaluz.*

Entre las medidas adoptadas para la conservación y difusión, se destaca en primer lugar, la edición desde el 2004 de un CD-ROM anual dedicado al patrimonio bibliográfico de Andalucía; en segundo lugar, la elaboración del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía <sup>2</sup>, accesible a través de su página web, que cuenta en enero de 2008, con un total de 105.572 títulos de fondos antiguos y 157.822 ejemplares; y, por último, la creación de la Biblioteca Virtual de Andalucía, a través de la cual se posibilita la consulta no sólo de fondos bibliográficos, sino también de documentos originales del patrimonio bibliográfico andaluz en soporte digital <sup>3</sup>.

**26.** *Por lo que se refiere al Sistema Bibliotecario de Andalucía, han quedado pendientes de realizar acciones que estaban previstas en el programa, como son, la elaboración de un mapa de necesidades bibliotecarias y la creación de bibliotecas comarcales. En este sentido el grado de cumplimiento del Programa se cifra en la mitad del mismo.*

*Se recomienda a la Consejería la puesta en práctica de cuantas medidas estaban previstas en el programa, con el fin de dar cumplimiento al mismo, para conocer las necesidades reales de bibliotecas y la puesta en funcionamiento de las bibliotecas comarcales.*

Respecto al mapa de necesidades bibliotecarias, la Consejería de Cultura elaboró para el ejercicio 2002 un Mapa Bibliotecario de Andalucía. No obstante, estos datos no han sido actualizados en ejercicios posteriores. Tampoco se ha aprobado

<sup>2</sup> Con fecha 21 de julio de 2006 se firmó el vigente convenio de colaboración con el Ministerio de Cultura.

<sup>3</sup> El número de documentos a texto completo accesibles a través de la Biblioteca Virtual de Andalucía a finales de 2007 ascendía a 3.210.

el Atlas de Recursos del Sistema Bibliotecario en el plazo establecido en la Ley 16/2003. La implantación del SIRBA permitirá obtener esta información actualizada.

27. En cuanto a la creación de bibliotecas comarcales, la única biblioteca que se ha creado hasta la fecha es la biblioteca supramunicipal de Antequera, inaugurada en 2004, que ofrece servicios bibliotecarios a 21 entidades locales.

28. En el I Plan de Servicios Bibliotecarios de Andalucía se contempla aumentar el número de bibliotecas supramunicipales en los próximos años.

29. *Los procedimientos para la formulación de las directrices técnicas en los procesos de selección, adquisición, préstamos interbibliotecarios, inventarios y expurgos, así como el sistema de gestión de los fondos en desuso, no han sido desarrollados. Asimismo falta por acometer la adecuada regulación de las tareas inspectoras en los centros bibliotecarios municipales.*

A partir de la puesta en marcha de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, se han publicado manuales de procedimientos que detallan los procesos para los distintos tipos de materiales y operaciones bibliotecarias.

Además, se han aprobado normas relativas a los préstamos interbibliotecarios y los préstamos en red.

En cambio, las tareas inspectoras no han sido objeto de regulación.

30. *No se ha desarrollado totalmente un servicio de atención a colectivos especiales, colaborando con asociaciones y con el voluntariado.*

Con el fin de atender a colectividades especiales, la Consejería de Cultura puso en marcha el "Proyecto de Bibliotecas Interculturales en Andalucía", dentro del I Plan Integral para la Inmigración, que ha posibilitado desde 2003 la creación de quince bibliotecas interculturales, estando pendiente de inauguración otras cuatro.

31. *Si bien la competencia corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia, no se han potenciado los estudios universitarios de Biblioteconomía y Documentación, así como la formación permanente de los profesionales en ejercicio, conforme estaba previsto en el PGBC.*

Con objeto de potenciar los estudios universitarios de biblioteconomía y documentación, el I Plan de Servicios Bibliotecarios contempla una acción encaminada a suscribir en 2009 convenios de colaboración con la Facultad de Biblioteconomía.

32. La formación del personal en la Consejería de Cultura se centra en los cursos del IAAP, y, en el caso de las bibliotecas públicas municipales se realizan tres tipos de actividades formativas:

- Encuentros bibliotecarios provinciales.
- Cursos de Absys.
- Cursos de Guadalínex para las bibliotecas acogidas al programa "Internet en las Bibliotecas".

Para el ejercicio 2008, el I Plan de Servicios Bibliotecarios de Andalucía contempla un Plan Integral de Formación Continua.

33. No se han regulado los perfiles profesionales del personal técnico de las bibliotecas públicas competencia de la CAA en el plazo previsto en la Ley 16/2003. Actualmente se encuentra en fase de borrador la elaboración de una orden de personal.

34. En cuanto a la cualificación del personal de las bibliotecas de Andalucía, hay que señalar que aproximadamente el 25% son bibliotecarios profesionales<sup>4</sup>.

En este sentido, de los datos incluidos en el Plan Integral para el Impulso de la Lectura referidos a 2004, se desprende que más de la mitad de las bibliotecas no disponen de una persona a tiempo completo y que además la mayoría, no están al cargo de personal con una cualificación académica en biblioteconomía y documentación.

<sup>4</sup> Personal que se contrata como bibliotecario profesional de acuerdo con el título de licenciado o diplomado.

**35.** *Se recomienda a la Consejería de Cultura que articule los mecanismos necesarios para hacer eficaces los instrumentos de planificación estratégica, creando procedimientos internos normalizados para realizar un seguimiento y evaluación de las previsiones que se realizan en el PGBC.*

Los instrumentos de planificación estratégica tales como el I Plan de Servicios Bibliotecarios y el Plan Integral para el Impulso para la Lectura no contemplan procedimientos que permitan realizar su seguimiento y evaluación.

**36.** *En la concesión de becas para la catalogación de los fondos del Patrimonio Bibliográfico se evidencia una reiteración en las personas sobre las que recae la concesión de tales ayudas.*

*Se recomienda a la Consejería de Cultura replantear el sistema utilizado en la catalogación de los fondos del Patrimonio Bibliográfico, de modo que al agilizar estos trabajos y mejorar el sistema de concesión de becas, se consiga una mayor equidad y eficacia.*

En el año 2001, se convocaron por última vez las becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía. A partir de 2003, las tareas de confección del Catálogo se realizan mediante concurso público.

**37.** *Sobre la automatización de las Bibliotecas que conforman la Red de Lectura Pública, se concluye que los recursos actualmente disponibles son insuficientes para la correcta configuración y el mantenimiento actualizado del Catálogo Colectivo de la Comunidad Autónoma, el acceso a todos los catálogos automatizados, el funcionamiento del sistema de préstamo interbibliotecario y otros servicios de información y comunicación previstos en la vigente normativa.*

*Se recomienda la elaboración de un plan de actuaciones coordinado entre la Junta de Andalucía y el resto de las Administraciones Públicas competentes en la materia, para potenciar el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 230/1999 y el funcionamiento del SBA, de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones emanadas de las Organizaciones Internacionales IFLA y UNESCO.*

Desde septiembre de 2003, se hace efectiva la automatización en red; a diciembre de 2007, el

número de bibliotecas incorporadas al catálogo colectivo en línea ascendía a 600, es decir, un 75% del total de bibliotecas abiertas. A finales de 2007, se podían consultar a través de la red aproximadamente un millón de títulos y 4.700.000 ejemplares.

**38.** *Se recomienda a la Consejería de Cultura que establezca cauces normalizados de coordinación y colaboración con las bibliotecas municipales, para garantizar que los derechos y beneficios que les corresponden como componentes de la Red de Lectura Pública de Andalucía les alcancen, bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía y equidad.*

La función de fomento y colaboración de la consejería con las bibliotecas municipales se materializa, entre otras, con las convocatorias de ayudas anuales para los centros bibliotecarios inscritos en el registro de bibliotecas de uso público de Andalucía.

En los ejercicios 2005 y 2006 se han incrementado de forma significativa las ayudas concedidas respecto a ejercicios anteriores, cifrándose en 5,68 M€ y 9,88 M€ respectivamente.

**39.** *Es necesario alcanzar niveles de ejecución razonables en las ayudas que se conceden a las corporaciones locales para la mejora de sus bibliotecas.*

El nivel de ejecución de las ayudas para la mejora de las bibliotecas de las corporaciones locales alcanza en el ejercicio 2006 el 98%. De éstas, las ayudas destinadas a la construcción de bibliotecas presentan unos niveles de ejecución en torno al 50%; esto se debe, entre otros, a la propia naturaleza de este tipo de gastos.

**40.** *Las subvenciones de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico facilitan la construcción de nuevos centros bibliotecarios aportando mobiliario y lotes fundacionales y de incremento. Estos bienes son adquiridos directamente por la Consejería de Cultura, con cargo al Capítulo VI y posteriormente, sin inventariar, se entregan a las bibliotecas municipales.*

*El art. 107 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, prohíbe expresamente toda donación de bienes, salvo lo previsto para compromisos o subvenciones de auxilio en la legislación especial; igualmente los arts.*

57, 106 y concordantes prevén la cesión de bienes muebles e inmuebles de forma gratuita u onerosa a entidades públicas para uso o servicio público, o privadas de carácter benéfico social. La competencia para acordar estas cesiones corresponde al Consejo de Gobierno.

*Se recomienda a la Consejería de Cultura que gestione tales ayudas según la naturaleza de las mismas, es decir, las considere, contabilice y tramite, adecuadamente, como subvenciones, imputándolas presupuestariamente a su correspondiente capítulo.*

Desde el año 2001 y siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, las ayudas a corporaciones locales para la mejora de sus bibliotecas se conceden mediante convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. También, por tanto, se consignan presupuestariamente en el capítulo VII en lugar de en el capítulo VI como se hacía anteriormente.

#### IV.2. BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA

41. *Durante el período que ha sido analizado, la Biblioteca de Andalucía no ha dispuesto de Planes y Programas de actuación propios, para llevar a cabo las actividades de las distintas áreas, ni de indicadores de referencia para su evaluación.*

En octubre de 2005, se aprobó la Carta de Servicios de la Biblioteca de Andalucía que recoge además del detalle de las funciones por áreas, una batería de 43 indicadores acordes con los compromisos adquiridos en dicho documento. Se desconocen los valores iniciales de referencia de estos indicadores que se emplean para calcular las desviaciones incluidas en el informe de seguimiento relativo al ejercicio 2006. Tampoco se dispone de un informe o documento que analice las desviaciones y permita adoptar acciones correctoras.

42. *Por lo que se refiere al Programa de Bibliotecas, ha de señalarse que la Biblioteca de Andalucía no ha tenido como referente el PGBC, si bien ha venido remitiendo una Memoria Anual de actividades, en las que se evidencia una falta de conexión con los objetivos e indicadores contenidos en dicho plan.*

La memoria de actividades que remite la Biblioteca de Andalucía, referida al año 2006, contie-

ne una descripción detallada de la programación cultural para ese año, sin que, por tanto, se disponga de una memoria cuyo contenido tenga conexión con los objetivos planteados en la Carta de Servicios o en otros documentos estratégicos de planificación.

43. *Si bien se ha creado un taller de restauración de papel conjuntamente con el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, las acciones encaminadas a la garantía, fomento, salvaguarda, restauración y conservación del patrimonio, requieren de una más estrecha colaboración con el citado instituto.*

Además de la creación del taller de restauración, que fue una actuación de carácter puntual, se han adoptado otras medidas de carácter más continuo como son los programas de microfilmación y digitalización y la creación de la Biblioteca Virtual que permiten la salvaguarda y conservación del patrimonio bibliográfico.

44. *No han sido llevadas a cabo acciones de conservación con los propietarios de los fondos, ni se ha potenciado debidamente la difusión del Catálogo entre las bibliotecas y los centros de información.*

*Se hace necesario potenciar la difusión del Catálogo Colectivo de Patrimonio entre Bibliotecas y Centros de Información.*

La Biblioteca de Andalucía ha contribuido a la conservación y difusión del Catálogo del Patrimonio Bibliográfico, a través de las funciones que desarrollan los Departamentos de Hemeroteca y de Patrimonio Bibliográfico.

El Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, elaborado por la Biblioteca de Andalucía, es directamente accesible desde la página web de la Consejería de Cultura. También se edita un CD-ROM desde 2004 (§25).

45. *Si bien la Comisión de Normalización Bibliográfica tenía previsto fijar los criterios para la formación de la Sección específica de publicaciones oficiales, de conformidad con lo dispuesto en el nuevo Reglamento, hasta el momento de la redacción del Informe, tal Sección no había entrado en funcionamiento*

Dicha sección se puso en funcionamiento en 2002.

*46. El Catálogo Colectivo de la CAA no experimentó el necesario desarrollo siendo necesarias actuaciones de supervisión y colaboración al respecto, en la Red de Bibliotecas.*

En el ejercicio 2002, se creó en la BA el Departamento de Servicios para la Lectura Pública que ha tenido un papel activo en la puesta en marcha del Catálogo Colectivo de la CAA, que actualmente incorpora el 75% de las bibliotecas abiertas (§38).

*47. La Biblioteca de Andalucía de conformidad con la normativa aplicable hasta 30 de diciembre de 1999, tendría que haber asumido funciones que no ha asumido, dándose casos de funciones que no se han desarrollado, fundamentalmente las inherentes a la coordinación del SBA.*

*Se recomienda a la Biblioteca de Andalucía que encamine su actividad hacia los fines y objetivos que se señalan en la normativa vigente y en el PGBC, elaborando los correspondientes indicadores que le señalen las eventuales desviaciones en relación con dichos objetivos.*

La Carta de Servicios concreta todas las funciones por área de la BA, estando los indicadores definidos en la misma directamente relacionados con estas funciones.

*48. Se recomienda a la Consejería de Cultura, dado el importante papel que la Biblioteca de Andalucía desempeña en el sistema, cubrir cuantas plazas se encuentren vacantes en el organigrama de la misma.*

El número de plazas vacantes ha disminuido respecto al informe anterior, pasando de 11 a 5 en la actualidad, que suponen un grado de cobertura respecto a las dotadas del 90%.

*49. Se recomienda la puesta al día, de modo inmediato, del inventario de los bienes adquiridos, de forma que exprese fielmente el patrimonio con que cuenta la Biblioteca de Andalucía.*

Se ha implantado un sistema automatizado que permite realizar en tiempo real el inventario de los bienes bibliográficos.

*50. Se recomienda, de una parte, adaptar los sistemas contraincendios a la normativa comunitaria, así como realizar recuentos periódicos de fondos que garanticen razonablemente las existencias de la biblioteca.*

La BA ha contratado el mantenimiento contraincendios con una empresa externa homologada por la Junta de Andalucía.

Por otro lado, según la BA, los recuentos de fondos se realizan tanto anualmente como de forma extraordinaria cada vez que se realiza un traslado de fondos en el interior del edificio; no obstante, no se deja constancia de los recuentos efectuados.

*51. Las únicas pérdidas detectables en la Biblioteca tienen lugar cuando los usuarios no devuelven algún título obtenido en préstamo.*

*El hecho de que no exista normativa alguna que regule el plazo de tales préstamos, provoca la imposibilidad de reclamar la devolución de los fondos*

*La biblioteca se limita, tras demoras de cuatro o cinco meses, a invitar al prestatario a la devolución de los fondos.*

*Se hace imprescindible dictar y dar a conocer unas normas reguladoras de préstamos.*

Desde el ejercicio 2001, hay normas reguladoras<sup>5</sup> de los préstamos que recogen, entre otros aspectos, el plazo de devolución y las sanciones y consecuencias en caso de incumplimiento.

#### IV.3. BIBLIOTECA MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

*52. Se recomienda al Ayuntamiento de Dos Hermanas y a su biblioteca que cumpla con las obligaciones que les son exigibles, entre otras, incluyendo en sus plantillas los puestos necesarios, en cantidad y cualificación, para el funcionamiento de los servicios bibliotecarios municipales y en sus presupuestos, las partidas específicas para sufragar el coste de los mismos.*

<sup>5</sup> Orden de 24 de septiembre de 2001 que regula el acceso, servicio y servicios de la Red de Lectura pública de Andalucía, modificada por la Orden de 30 de julio de 2007.

La plantilla actual de la biblioteca de Dos Hermanas, se ha visto incrementada únicamente en dos personas respecto a 1999 (de 10 a 12), contando tan solo con un técnico y once auxiliares.

Con respecto a su presupuesto, la partida presupuestaria de la biblioteca está incluida en la Concejalía de Cultura y Fiestas Mayores, no encontrándose desglosada.

**53.** *Asimismo, se recomienda a la corporación, que elabore un plan de actuación a un plazo máximo de tres años, con financiación suficiente, para posibilitar el establecimiento de la red local en el municipio, conforme a las determinaciones del reglamento vigente.*

La biblioteca de Dos Hermanas forma una red local compuesta por la central y una sucursal en Montequinto, no cumpliendo lo establecido en el Decreto 230/1999 respecto al número de bibliotecas sucursales necesarias de acuerdo con el parámetro poblacional.

#### IV.4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y ESTADÍSTICAS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

**54.** *Si bien son de competencia municipal, ha de señalarse que, continúan sin crearse centros bibliotecarios intermedios en el ámbito urbano de capitales de provincia, para suministrar servicio a las bibliotecas de barrio y colectivos sociales interesados en la lectura, sin que se aprecie una colaboración con centros educativos para dar cobertura a poblaciones diseminadas.*

Todas las capitales de provincia, al tener más de 20.000 habitantes, tienen que constituir Redes de Bibliotecas Municipales, estructuradas en una biblioteca central y un número variable de bibliotecas sucursales en función del número de habitantes con arreglo a la ratio de una por cada 20.000 habitantes (art. 22 del Decreto 230/1999).

En concreto, el municipio de Sevilla cuenta, según su plan director, con una biblioteca central y once sucursales, siendo insuficientes de acuerdo con el parámetro poblacional establecido en el reglamento.

**55.** A continuación, se recoge el seguimiento de la recomendación relativa al cumplimiento de los requisitos del reglamento (§20).

Los requisitos en relación con la superficie y los fondos por tramo de población se resumen en el siguiente cuadro:

TRAMOS (nº de habitantes)	SUPERFICIE MÍNIMA (m <sup>2</sup> )	Nº FONDOS MÍNIMOS
0 – 5.000	150	3.000
5.000 – 10.000	200	5.000
10.000 – 20.000	400	10.000
20.000 en adelante	800	15.000

**56.** Según los datos facilitados por la DGL de la Consejería de Cultura, a 31 de diciembre de 2006 (fecha límite fijada en el reglamento), tan sólo el 34% de las bibliotecas públicas de Andalucía, cumplen lo establecido en el reglamento en cuanto al requisito de superficie mínima útil destinada a bibliotecas. Por tramos de población, el menor porcentaje de cumplimiento se alcanza en los municipios mayores de 20.000 habitantes (un 15%). (Anexo VI.4)

La única biblioteca de carácter provincial que incumplía este requisito en el informe anterior era la de Huelva; sin embargo, en la actualidad sí lo cumple ya que cuenta con una superficie de 1.953 m<sup>2</sup>.

**57.** Respecto al requisito de fondos bibliográficos, un 18% no cumplen el requisito mínimo establecido en el reglamento. Todas las bibliotecas que incumplen (101), pertenecen a municipios menores de 5.000 habitantes. (Anexo VI.5)

**58.** *Los municipios andaluces que no cuentan con centros bibliotecarios fijos representan el 4% de la población andaluza.*

*Se recomienda a la Consejería de Cultura y al resto de Administraciones Públicas competentes en la materia, que, por equidad, realicen cuantos esfuerzos sean necesarios para que la igualdad ante la ley, se haga realidad dotando de los bienes culturales mínimos a todos los ciudadanos.*

En el ejercicio 2006, el 98,24 % de los andaluces disponían de acceso a una biblioteca pública abierta en su municipio (Anexo VI.3), lo que

supone el incremento de dos puntos porcentuales respecto al porcentaje de población servida en el ejercicio 1999.

Por provincias, destacan Córdoba, cuyos 75 municipios disponen de una biblioteca abierta, y Cádiz en la que tan sólo un municipio no cuenta con este servicio. Por el contrario, la provincia de Granada es la que refleja un menor porcentaje de población servida (91,3%).

*59. Se recomienda a las corporaciones locales realizar un esfuerzo presupuestario para dotar de personal y medios sus respectivas Bibliotecas.*

La diferenciación de partidas específicas en los presupuestos municipales destinadas a las bibliotecas continúa siendo poco significativa. Según la Consejería de Cultura, el gasto medio de estas bibliotecas en 2004 alcanzó 52.108,15 €. Del conjunto de bibliotecas, tan sólo 4 superaron la cifra de 1 M€ en gastos corrientes.

**60.** Por otro lado, de las últimas publicaciones del Ministerio de Cultura referidas al año 2005, se desprende que varios índices de la CAA muestran valores por debajo del resto de Comunidades Autónomas. Así, por ejemplo, tal como se recoge en el Anexo VI.7, Andalucía dedicó a personal y a gastos corrientes por habitante, 3,49 € y 4,68 €, respectivamente, mientras que la media nacional se situó en 4,84 € y 7,47 €. Por su parte, el índice relativo a gastos de adquisición bibliográfica por habitante, presenta el valor más bajo de todas las CCAA (0,51 €, frente a 1,09 € de media nacional). Con objeto de mejorar la dotación bibliográfica de las bibliotecas públicas, desde el ejercicio 2006 la Consejería junto con el Ministerio de Cultura han puesto en marcha un plan extraordinario de dotación bibliográfica.

*61. Pese a la mejora observada en el ámbito provincial y municipal, existe una escasa adaptación de los centros bibliotecarios de nuestra Comunidad a las nuevas tecnologías.*

A 31 de diciembre de 2007, el número de bibliotecas que tienen acceso a internet asciende a 689 (un 86,23% del total) frente a las 25 de 1999. A este incremento ha contribuido en gran medida el

programa "Internet en Bibliotecas" que ha permitido el acceso a internet a 662 bibliotecas.

*62. Las bibliotecas provinciales andaluzas presentan un nivel de actividad y prestan servicios, cuyos valores están alejados de la media nacional.*

En todos los indicadores de actividad analizados (Anexo VI.6), los valores de las bibliotecas provinciales de la CAA superan a la media nacional.

*63. De los datos estadísticos analizados y los indicadores de rendimiento desarrollados para evaluar las actividades, servicios y recursos económicos de los centros bibliotecarios del SBA, se deduce un deficiente desarrollo de los objetivos que se contienen en la Ley de Bibliotecas.*

*Se insta a la Consejería de Cultura a realizar cuantos esfuerzos sean necesarios para conseguir un eficaz cumplimiento de los objetivos que en la ley se señalan.*

En el Anexo VI.7, se ofrece información de algunos indicadores de rendimiento (2005) de las bibliotecas públicas de Andalucía comparándolos con la media nacional.

Entre los indicadores, cabe destacar el relativo a libros y folletos por habitante, que alcanza en Andalucía un valor (0,83) inferior no solo a la media nacional (1,17), sino también al que recomienda la IFLA-UNESCO (1,5 libros por habitante). También presentan valores inferiores a la media nacional, los indicadores relativos al número de documentos por habitante y número de documentos por biblioteca. Estos ascienden a 0,89 y 8.702, respectivamente, frente a los 1,3 y 11.745 de media nacional.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Consejería de Cultura-Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico

**64.** La creación de un programa presupuestario que engloba solamente a las bibliotecas, archivos y centros de documentación (programa 45H), así como la división del servicio de archivos, bibliotecas y centros de documentación en dos (servicio de archivos por un lado y servicio

del libro, bibliotecas y centros de documentación) han posibilitado una mejor identificación del gasto correspondiente a las bibliotecas. (§16)

65. Si bien es posible conocer el coste de las bibliotecas provinciales y las ayudas concedidas a todas las bibliotecas públicas, esta información se obtiene internamente recopilándola de distintas fuentes. Con la implantación definitiva del SIRBA, actualmente en fase de prueba, toda la información relativa a bibliotecas se centralizará. (§17)

66. El Plan de Territorialización de Servicios Bibliotecarios no ha sido aprobado como tal en el plazo de dos años establecido en el Reglamento. Sin embargo, su contenido se ha visto reflejado en otros instrumentos de planificación. (§19)

67. En la línea de lo recomendado por la CCA, se ha potenciado el Consejo Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, regulando su composición, funciones y funcionamiento por Decreto 239/2005. Sus reuniones han cumplido la periodicidad establecida. (§21)

68. Desde el ejercicio fiscalizado en el informe objeto de seguimiento, se han adoptado medidas que contribuyen a la protección y conservación de los fondos del depósito legal. (§23 y §24)

69. La página web del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, la edición en CD-ROM del mismo, así como la consolidación de la Biblioteca Virtual, han permitido la difusión y conservación del patrimonio bibliográfico de Andalucía. (§25)

70. Si bien la Consejería de Cultura, siguiendo la recomendación de la CCA, elaboró un documento que recogía las necesidades bibliotecarias; éste se refería solamente al ejercicio 2002, sin que desde entonces se haya actualizado. (§26)

71. Hasta la fecha, la única biblioteca supramunicipal que se ha creado ha sido la de Antequera. (§27 y §28)

72. A partir de la puesta en marcha de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, se han publicado manuales de procedimientos que detallan los procesos para los distintos tipos de materiales y operaciones bibliotecarias. (§29)

73. La regulación de las tareas inspectoras en los centros bibliotecarios municipales continúa pendiente. (§29)

74. Para atender a colectividades especiales, tales como los inmigrantes, desde el ejercicio 2003 se han inaugurado 15 bibliotecas interculturales. (§30)

75. No se han regulado los perfiles profesionales del personal técnico de las bibliotecas públicas que son competencia de la CAA en el plazo previsto en la Ley 16/2003. Actualmente se encuentra en fase de elaboración del borrador. (§33)

76. De los datos estadísticos disponibles, se desprende la escasa formación en biblioteconomía y documentación del personal de las bibliotecas de Andalucía. (§34)

77. Los instrumentos de planificación estratégica no contemplan procedimientos que permitan realizar su seguimiento y evaluación. (§35)

78. Desde el ejercicio 2003, las tareas de confección del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico se realizan mediante concurso público. (§36)

79. En septiembre de 2003, se hace efectiva la automatización en red; en diciembre de 2007, el número de bibliotecas incorporadas al Catálogo Colectivo asciende a 600, es decir, el 75% del total de bibliotecas abiertas. La BA ha colaborado en la puesta en marcha de esta red. (§37)

80. Siguiendo la recomendación de la CCA, la Consejería de Cultura gestiona las ayudas como tales, regulándolas y concediéndolas mediante convocatoria pública e imputándolas presupuestariamente al capítulo VII. (§40)

### **Biblioteca de Andalucía**

81. La Biblioteca de Andalucía dispone de indicadores de referencia en su Carta de Servicios relacionados directamente con las funciones de las distintas áreas. (§41 y §47)

82. La sección de publicaciones se puso en funcionamiento en el ejercicio 2002. (§45)

83. Aún cuando hay plazas vacantes, su número ha disminuido con respecto al informe anterior. (§48)

84. Siguiendo la recomendación de la CCA, se ha implantado un sistema informático que permite inventariar los bienes bibliográficos. (§49)

85. En la línea de lo recomendado en el informe anterior, se ha contratado el mantenimiento contraincendios con una empresa de mantenimiento homologada por la JA y se efectúan recuentos periódicos de los fondos, si bien de estos últimos no queda constancia. (§50)

86. Se ha regulado el plazo de devolución los préstamos, así como las sanciones y consecuencias en caso de incumplimiento. (§51)

### **Biblioteca Municipal de Dos Hermanas**

87. Aún no se cumple lo establecido en el Decreto 230/1999 respecto al número de bibliotecas que deben integrar su red local. (§53)

### **Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía**

88. Solamente el 34% de las bibliotecas públicas de Andalucía cumple lo establecido en el reglamento en cuanto al requisito de superficie mínima útil. (§56)

89. Todas las bibliotecas de municipios con población superior a 5.000 habitantes cumplen el requisito de fondos mínimos. Respecto a los municipios inferiores a 5.000 habitantes, solamente un 42% lo cumplen, que suponen el 18% del total. (§57)

90. En el ejercicio 2006, el 98,24% de los andaluces disponen de acceso a una biblioteca pública abierta en su municipio, lo que supone el incremento de dos puntos porcentuales respecto al porcentaje de población servida en el ejercicio 1999 examinado en el informe anterior. (§58)

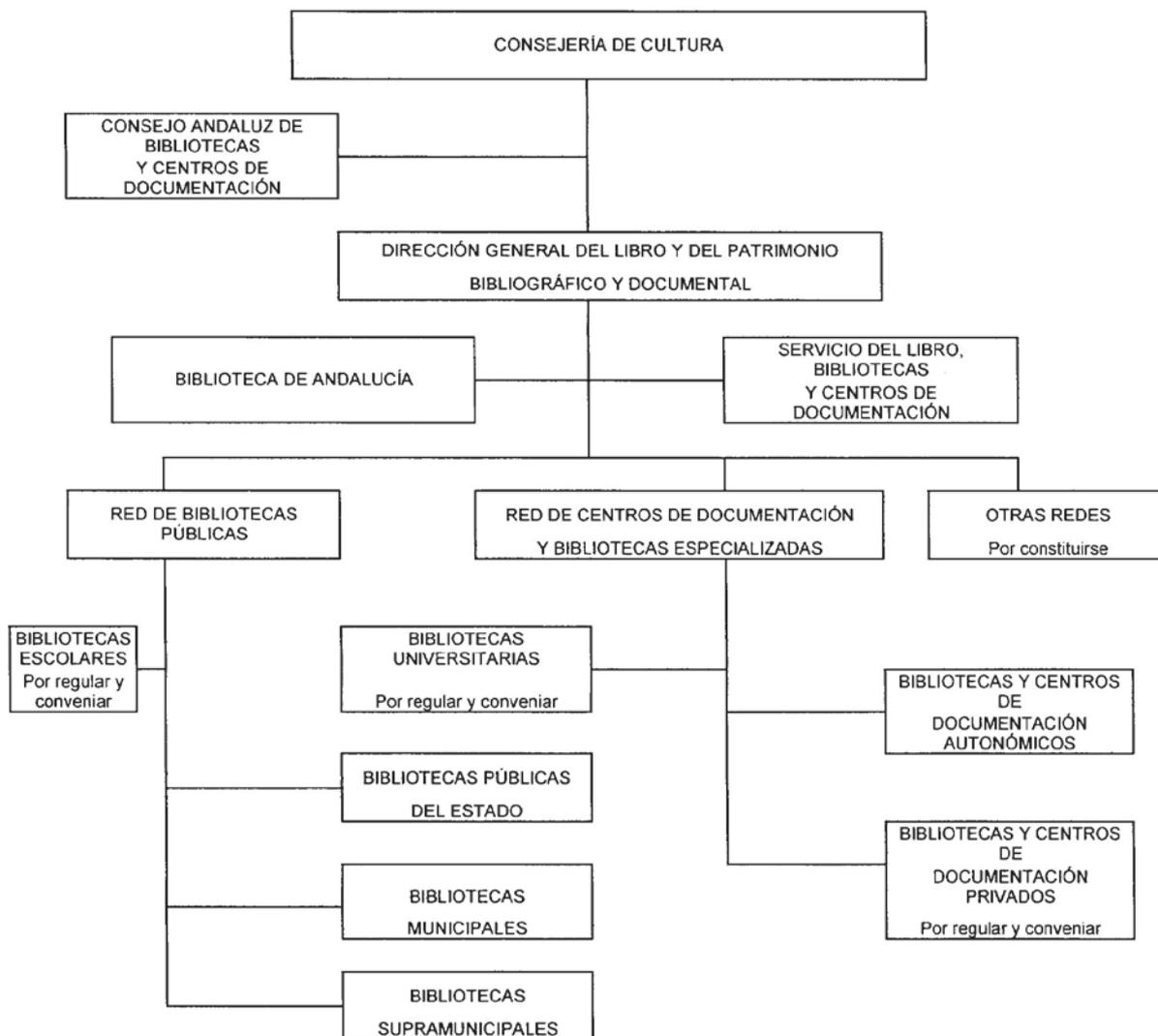
91. Las partidas específicas en los presupuestos municipales destinadas a las bibliotecas continúa siendo poco significativa, tanto en medios materiales como personales. (§59 y §60)

92. A 31 de diciembre de 2007, el número de bibliotecas que tienen acceso a internet asciende a 689 (un 86,23% del total) frente a las 25 de 1999. A este incremento ha contribuido en gran medida el programa "Internet en Bibliotecas" que ha permitido el acceso a internet a 662 bibliotecas. (§61)

93. A diferencia de lo ocurrido en el informe anterior, los valores alcanzados por las bibliotecas provinciales de la CAA en todos los indicadores analizados superan a la media nacional. (§62)

94. Según las últimas estadísticas publicadas del Ministerio de Cultura referidas a 2005, prácticamente todos los indicadores de rendimiento de las bibliotecas públicas andaluzas se encuentran por debajo de la media nacional. (§63)

**ANEXO VI.1. ORGANIGRAMA DEL SISTEMA ANDALUZ BIBLIOTECARIO**



**ANEXO VI.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROGRAMA 45 H, EJERCICIO 2006**

Capítulo	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos	% ejecución
I	7.599,80	7.200,22	7.200,22	95
II	3.922,12	3.834,94	3.230,05	98
IV	4.533,64	4.526,32	3.271,71	100
VI	7.313,75	7.104,39	4.749,30	97
VII	10.967,40	9.967,73	3.005,13	91
<b>Total</b>	<b>32.986,46</b>	<b>31.909,94</b>	<b>20.856,41</b>	<b>97</b>

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos del programa 45.H (agrupación 0 y 1). 2006

## ANEXO VI.3. POBLACIÓN SERVIDA POR PROVINCIA 2005 Y 2006

POBLACIÓN SERVIDA POR PROVINCIA-2005					
	Número total de municipios	Número de municipios con biblioteca	Número total de habitantes	Número de habitantes servidos	Porcentaje de población servida
Almería	102	71	612.315	600.399	98,05%
Cádiz	44	43	1.180.817	1.179.940	99,93%
Córdoba	75	75	784.376	784.376	100,00%
Granada	168	93	860.898	780.044	90,61%
Huelva	79	66	483.792	473.384	97,85%
Jaén	97	82	660.284	640.609	97,02%
Málaga	100	86	1.453.409	1.446.733	99,54%
Sevilla	105	98	1.813.908	1.789.852	98,67%
Andalucía	770	614	7.849.799	7.695.337	98,03%
Fuente: Servicio de estadísticas Consejería de Cultura. INE. Padrón municipal a 1/1/05					
POBLACIÓN SERVIDA POR PROVINCIA-2006					
	Número total de municipios	Número de municipios con biblioteca	Número total de habitantes	Número de habitantes servidos	Porcentaje de población servida
Almería	102	71	635.850	623.779	98,10%
Cádiz	44	43	1.194.062	1.193.188	99,93%
Córdoba	75	75	788.287	788.287	100,00%
Granada	168	99	876.184	799.925	91,30%
Huelva	79	69	492.174	484.716	98,48%
Jaén	97	85	662.751	645.599	97,41%
Málaga	100	87	1.491.287	1.485.448	99,61%
Sevilla	105	99	1.835.077	1.814.599	98,88%
Andalucía	770	628	7.975.672	7.835.541	98,24%
Fuente: Servicio de estadísticas Consejería de Cultura INE. Padrón municipal a 1/1/06					

**ANEXO VI.4. CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE LA SUPERFICIE MÍNIMA**

Provincias	Municipios menores de 5.000 hab.			Municipios de 5.000 a 10.000 hab.			Municipios de 10.000 a 20.000 hab.			Municipios de más 20.000 hab.			TOTAL	
	Cumplen	Incumplen	% cumplim	Cumplen	Incumplen	% cumplim	Cumplen	Incumplen	% cumplim	Cumplen	Incumplen	% cumplim	Cumplen	Incumplen
Almería	18	27	40	6	2	75	2	5	29	2	23	8	28	33
Cádiz	7	4	64	4	6	40	3	5	38	8	30	21	22	33
Córdoba	21	20	51	9	7	56	3	4	43	3	21	13	36	41
Granada	11	28	28	5	12	29	2	15	12	4	16	20	22	24
Huelva	15	21	42	6	2	75	5	7	42	1	11	8	27	40
Jaén	19	24	44	10	6	63	4	5	44	2	10	17	35	44
Málaga	16	41	28	2	4	33	0	7	0	7	49	13	25	20
Sevilla	17	6	74	16	8	67	4	14	22	5	26	16	42	44
<b>TOTAL</b>	<b>124</b>	<b>171</b>	<b>42</b>	<b>58</b>	<b>47</b>	<b>55</b>	<b>23</b>	<b>62</b>	<b>27</b>	<b>32</b>	<b>186</b>	<b>15</b>	<b>237</b>	<b>34</b>

Fuente: Consejería de Cultura, 2006  
 Nivel de respuesta: 99,57%.

## ANEXO VI.5. CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE LOS FONDOS MÍNIMOS

Provincias	Municipios menores de 5.000 hab.			Municipios de 5.000 a 10.000 hab.			Municipios de 10.000 a 20.000 hab.			Municipios de más 20.000 hab.			TOTAL	
	Cumplen	Incumplen	% cumplim	Cumplen	Incumplen	% cumplim	Cumplen	Incumplen	% cumplim	Cumplen	Incumplen	% cumplim	Cumplen	% cumplim
Almería	17	9	65	8	0	100	6	0	100	19	0	100	50	85
Cádiz	4	4	50	6	0	100	6	0	100	29	0	100	45	92
Córdoba	18	15	55	16	0	100	5	0	100	20	0	100	59	80
Granada	14	24	37	17	0	100	13	0	100	17	0	100	61	72
Huelva	19	10	66	7	0	100	11	0	100	11	0	100	48	83
Jaén	18	11	62	10	0	100	8	0	100	12	0	100	48	81
Málaga	17	23	43	5	0	100	6	0	100	51	0	100	79	77
Sevilla	9	5	64	20	0	100	13	0	100	28	0	100	70	93
<b>TOTAL</b>	<b>116</b>	<b>101</b>	<b>53</b>	<b>89</b>	<b>0</b>	<b>100</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>100</b>	<b>187</b>	<b>0</b>	<b>100</b>	<b>460</b>	<b>82</b>

Fuente: Consejería de Cultura. 2006.

Nivel de respuesta: 79,46%.

**ANEXO VI.6.1**

**INDICADORES DE ACTIVIDAD DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS PROVINCIALES**

	Nº de visitantes		Nº de usuarios inscritos		Nº de usuarios activos		Nº de nuevos usuarios		Total actividades culturales						
	2005	2006	% Var.	2005	2006	% Var.	2005	2006	% Var.	2005	2006	% Var.			
Almería	305.321	298.372	-2	22.081	25.327	15	8.999	9.516	6	4.503	3.874	-14	123	185	50
Cádiz	241.150	237.780	-1	28.387	29.927	5	7.120	5.908	-17	2.747	2.080	-24	136	162	19
Córdoba	165.793	158.603	-4	21.504	22.443	4	5.243	5.062	-3	1.625	1.047	-36	0	0	0
Granada	454.642	393.037	-14	59.540	63.251	6	14.376	13.539	-6	4.465	3.711	-17	163	397	144
Huelva	270.241	229.381	-15	27.600	29.660	7	7.738	7.021	-9	2.643	2.131	-19	194	252	30
Jaén	298.584	285.407	-4	22.330	24.053	8	8.434	8.304	-2	2.719	2.658	-2	266	350	32
Málaga	97.415	130.728	34	5.540	6.529	18	2.469	2.696	9	949	1.185	25	49	121	147
Sevilla	431.502	327.050	-24	37.491	35.831	-4	12.680	12.636	0	4.128	3.923	-5	223	159	-29
<b>Andalucía</b>	<b>2.264.648</b>	<b>2.060.358</b>	<b>-9</b>	<b>224.473</b>	<b>237.021</b>	<b>6</b>	<b>67.059</b>	<b>64.682</b>	<b>-4</b>	<b>23.779</b>	<b>20.609</b>	<b>-13</b>	<b>1.154</b>	<b>1.626</b>	<b>41</b>
<b>Media nacional</b>	<b>1.006.628</b>	<b>914.164</b>	<b>-9</b>	<b>123.658</b>	<b>129.725</b>	<b>5</b>	<b>36.230</b>	<b>34.100</b>	<b>-6</b>	<b>10.041</b>	<b>9.384</b>	<b>-7</b>	<b>469</b>	<b>523</b>	<b>11</b>

Fuente: Ministerio de Cultura. Estadísticas 52 Bibliotecas Públicas del Estado. 2005-2006

## ANEXO VI.6.2

## NÚMERO DE PRÉSTAMOS DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS PROVINCIALES

	Bibliográfico		Audiovisual		Electrónico		Interbibliotecario Nacional		Interbibliotecario Internacional						
	2005	2006	% Var.	2005	2006	% Var.	2005	2006	% Var.	2005	2006	% Var.			
Almería	51.193	56.510	10	125.083	125.139	0	4.258	3.930	-8	339	354	4	2	0	-100
Cádiz	56.201	61.157	9	68.780	51.312	-25	3.728	3.319	-11	431	559	30	4	1	-75
Córdoba	38.771	39.867	3	39.491	43.079	9	1.377	1.086	-21	1.048	1.134	8	7	6	0
Granada	83.275	81.665	-2	56.740	65.837	16	1.543	1.418	-8	406	584	44	3	0	-100
Huelva	38.527	36.372	-6	63.518	43.390	-32	3.514	2.307	-34	729	713	-2	3	0	-100
Jaén	36.328	37.654	4	83.060	75.642	-9	4.233	3.521	-17	422	455	8	0	1	---
Málaga	14.632	18.468	26	9.815	21.084	115	692	1.269	83	95	165	74	2	3	50
Sevilla	70.074	70.730	1	77.495	72.228	-7	3.901	3.761	-4	554	692	25	4	8	100
Andalucía	389.001	402.423	3	523.982	497.711	-5	23.246	20.611	-11	4.024	4.656	16	25	19	-24
Media nacional	295.531	287.898	-3	267.977	247.586	-8	14.974	12.909	-14	1.362	1.642	21	14	13	-6

Fuente: Ministerio de Cultura. Estadísticas 52 Bibliotecas Públicas del Estado. 2005-2006

**ANEXO VI.7. INDICADORES DE RENDIMIENTO**

TIPO DE INDICADOR	ANDALUCÍA	MEDIA NACIONAL
Habitantes por punto de servicio	9.726	9.651
Documentos por habitante	0,89	1,3
Documento por biblioteca	8.702	11.745
Libros y folletos por habitante	0,83	1,17
Documentos audiovisuales/1000 h.	41	92
Adquisiciones/1000 h.	54	100
Adquisiciones libros/1000 h.	47	79
Adquisiciones audiovisuales/1000 h.	6	17
% Renovación	6,33	8,27
% Crecimiento	5,52	5,91
Gastos corrientes por habitante	4,68	7,47
Gastos de personal por habitante	3,49	4,84
Gastos adquisición bibliográfica por hab.	0,51	1,09
Gastos de inversión por habitante	1,55	1,79

**Fuente:** Ministerio de Cultura. Estadísticas 2005.

**ANEXO VI.8. RESUMEN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES OBJETO DE SEGUIMIENTO**

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
<b>CONSEJERÍA DE CULTURA- DGL</b>					
En el sistema de gestión presupuestaria de la Consejería de Cultura existe solamente un Programa de gasto, el 35 C, que engloba todas las Instituciones del Patrimonio Histórico y las aplicaciones presupuestarias son compartidas en la mayoría de los casos. El hecho anterior, unido a la indefinición de centros de gasto, ha impedido determinar el coste de la gestión de las Bibliotecas, por lo que las conclusiones sobre economía y eficiencia tienen un carácter limitado.(§16)		X		La creación de un programa presupuestario que engloba solamente a las bibliotecas, archivos y centros de documentación (programa 45H), así como la división del servicio de archivos, bibliotecas y centros de documentación en dos (servicio de archivos por un lado y servicio del libro, bibliotecas y centros de documentación) han posibilitado una mejor identificación del gasto correspondiente a las bibliotecas.(§16) La información que se dispone relativa al coste de la gestión se obtiene a nivel interno de diferentes fuentes.(§17)	El SIRBA, actualmente en fase de prueba, podría permitir tratar toda la información de forma centralizada.
El Reglamento (D.A. 3º) establece un plazo de dos años para aprobar un Plan de Territorialización de Servicios Bibliotecarios, en el que se han de precisar las características y ámbitos geográficos que han de corresponder a los Centros técnicos, a los que se adscribirán las bibliotecas existentes en ámbitos territoriales inferiores a la provincia,...(§19)			X	El Plan de Territorialización de Servicios Bibliotecarios no ha sido aprobado como tal en el plazo de dos años establecido en el Reglamento.(§19)	Sin embargo, su contenido se ha visto reflejado en otros instrumentos de planificación.
Los órganos colegiados del Sistema, Consejo Andaluz de Bibliotecas y la Comisión de Coordinación del SBA, no han tenido el impulso necesario por parte de la Consejería de Cultura. <i>Se recomienda a la Consejería realizar un esfuerzo en el sentido de potenciar el Consejo Andaluz de Bibliotecas, con el fin de que ejerza adecuadamente sus funciones.(§21)</i>	X			Se ha regulado por el Decreto 239/2005, la composición, funciones y funcionamiento del Consejo Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y sus reuniones han cumplido la periodicidad establecida.(§21)	Con la nueva ley 16/2003, de 22 de diciembre, desaparece la Comisión de Coordinación del SBA y, el anterior Consejo Andaluz de Bibliotecas, pasa a denominarse Consejo Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
No todos los objetivos previstos en el Plan General de Bienes Culturales (en adelante PGBC), respecto al Patrimonio Bibliográfico, se han visto cumplidos, ya que faltan por establecer criterios para la protección y conservación de los fondos del Depósito Legal, sin que se haya actualizado el marco existente en esta materia, y es necesario realizar las acciones encaminadas a garantizar y difundir el Patrimonio Bibliográfico Andaluz, trabajando para poder conocer la totalidad de los fondos que lo componen. <i>Se recomienda a la Consejería de Cultura que lleve a cabo cuantas acciones sean necesarias para la protección y conservación de los fondos del Depósito Legal, dando a conocer a la sociedad el papel que el mismo desempeña y las prestaciones que ofrece. Igualmente se recomienda a los Organismos Gestores de la Consejería que desarrollen nuevas medidas que garanticen la conservación y difusión del Patrimonio Bibliográfico Andaluz.(§22)</i>		X		La página web del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, la edición en CD-ROM del mismo, así como la consolidación de la Biblioteca Virtual, ha permitido la difusión y conservación del patrimonio bibliográfico de Andalucía.(§25)	La DA 1ª de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, prevé que el Gobierno en el plazo máximo de un año adapte la normativa vigente en materia de depósito legal, sin actualizar desde 1971. En la C.A.A. su funcionamiento se regula por un decreto de 1984.(§22)
				Respecto a la difusión del depósito legal, desde el ejercicio 2001 se edita un acumulativo desde 1987.(§24)	Hay una aplicación informática para la tramitación electrónica del depósito legal que está en fase de prueba y pendiente de publicar la orden que regule este procedimiento.(§23)

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN		MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO NINGUNO		
<p>Por lo que se refiere al Sistema Bibliotecario de Andalucía, han quedado pendientes de realizar acciones que estaban previstas en el Programa, como son, la elaboración de un mapa de necesidades bibliotecarias y la creación de bibliotecas comarcales. En este sentido el grado de cumplimiento del Programa se cifra en la mitad del mismo. <i>Se recomienda a la Consejería la puesta en práctica de cuantas medidas estaban previstas en el Programa, con el fin de dar cumplimiento al mismo, para conocer las necesidades reales de bibliotecas y la puesta en funcionamiento de las bibliotecas comarcales.</i> (§26)</p>		X	<p>Si bien la consejería, siguiendo la recomendación de la CCA, elaboró un documento que recogía las necesidades bibliotecarias, éste se refería solamente al ejercicio 2002, sin que desde entonces se haya actualizado (§26). Tampoco se ha elaborado el Atlas de Recursos en el plazo previsto en la Ley 16/2003. Hasta la fecha la única biblioteca supramunicipal que se ha creado ha sido la de Antequera. (§27 y §28).</p>	<p>La implantación del SIRBA permitirá obtener esta información a tiempo real.</p>
<p>Los procedimientos para la formulación de las directrices técnicas en los procesos de selección, adquisición, préstamos, interbibliotecarios, inventarios y expurgos, así como el sistema de gestión de los fondos en desuso, no han sido desarrollados. Asimismo falta por acometer la adecuada regulación de las tareas inspectoras en los centros bibliotecarios municipales. (§28)</p>		X	<p>A partir de la puesta en marcha de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, se han publicado manuales de procedimientos que detallan los procesos para los distintos tipos de materiales y operaciones bibliotecarias. (§29)</p>	<p>La regulación de las tareas inspectoras en los centros bibliotecarios municipales continúa pendiente. (§29)</p>
<p>No se ha desarrollado totalmente un servicio de atención a colectivos especiales, colaborando con asociaciones y con el voluntariado. (§30)</p>		X	<p>Para atender a colectivos especiales, tales como los inmigrantes, desde el ejercicio 2003 se han inaugurado 15 bibliotecas interculturales (§30).</p>	
<p>Si bien la competencia corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia, no han sido potenciados los estudios universitarios de Biblioteconomía y Documentación, así como la formación permanente de los profesionales en ejercicio, conforme estaba previsto en el PGBC. (§31)</p>		X	<p>Se han previsto medidas en el I Plan de Servicios Bibliotecarios para la potenciación de los estudios universitarios de biblioteconomía y documentación pero todavía no se han llevado a la práctica (§31). No se han regulado los perfiles profesionales del personal técnico de las bibliotecas públicas que son competencia de la CAA en el plazo previsto en la Ley 16/2003. Actualmente se encuentra en fase de elaboración del borrador (§34). De los datos estadísticos disponibles se desprende la escasa formación en biblioteconomía y documentación del personal de las bibliotecas de Andalucía. (§34). Tanto el personal de la Consejería de Cultura como el de las bibliotecas públicas municipales tienen la posibilidad de realizar cursos de formación relativos a materias bibliotecarias. (§32)</p>	<p>El Plan de Servicios prevé la elaboración de un plan integral de formación en el 2008 (§32).</p>
<p><i>Se recomienda a la Consejería de Cultura que actualice los mecanismos necesarios para hacer eficaces los instrumentos de planificación estratégica, creando procedimientos internos normalizados para realizar un seguimiento y evaluación de las previsiones que se realicen en el PGBC.</i> (§35)</p>				<p>Los instrumentos de planificación actualmente vigentes no contemplan procedimientos que permitan realizar su seguimiento y evaluación. (§35)</p>

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN		MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO		
En la concesión de becas para la catalogación de los fondos del Patrimonio Bibliográfico se evidencia una reiteración en las personas sobre las que recae la concesión de tales ayudas, no siendo lógico que un becario realice su función durante años, ya que ello desnaturaliza tal ayuda, ya que de este modo no se responde a una necesidad formativa. <i>Se recomienda a la Consejería de Cultura que replantee el sistema utilizado en la catalogación de los fondos del Patrimonio Bibliográfico, de modo que al asignar estas ayudas se mejore el de becas se consiga una mayor eficacia y equidad. (§36)</i>	X		Desde el ejercicio 2003 las tareas de confección del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico se realizan mediante concurso público. (§36)	
Sobre la automatización de las Bibliotecas que conforman la Red de Lectura Pública, se concluye que los recursos actualmente disponibles son insuficientes para la correcta configuración y el mantenimiento actualizado del Catálogo Colectivo de la Comunidad Autónoma, el acceso a todos los catálogos automatizados, el funcionamiento del sistema de préstamo interbibliotecario y otros servicios de información y comunicación previstos en la vigente normativa. <i>Se recomienda la elaboración de un Plan de actuaciones coordinado entre la Junta de Andalucía y el resto de las Administraciones Públicas competentes en la materia, para potenciar el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 230/1999 y el funcionamiento del SBA. de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones emanadas de las Organizaciones Internacionales IFLA y UNEXCO. (§37)</i>	X		En septiembre de 2003, se hace efectiva la automatización en red; en diciembre de 2007, el número de bibliotecas incorporadas al Catálogo Colectivo asciende a 600, es decir, el 75% del total de bibliotecas abiertas. La BA ha colaborado en la puesta en marcha de esta red. (§37)	
<i>Se recomienda a la Consejería de Cultura que establezca canales normalizados de coordinación y colaboración con las Bibliotecas Municipales, para garantizar que los derechos y beneficios que les corresponden como componentes de la Red de Lectura Pública de Andalucía les alcancen, bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía y equidad. (§38)</i>	X		Con la inscripción en el Registro de Bibliotecas Públicas se garantizan los derechos de las mismas, entre otros, la posibilidad de acceder a las ayudas. (§14 y §38)	En los ejercicios 2005 y 2006 se han incrementado de forma significativa las ayudas concedidas respecto a ejercicios anteriores, cifrándose en 5,68 M€ y 9,88 M€ respectivamente.
<i>Es necesario alcanzar niveles de ejecución razonables en las ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales para la mejora de sus Bibliotecas. (§39)</i>		X	El nivel de ejecución de estas ayudas en 2006 alcanzó el 98%, si bien el relativo a construcciones se situó en torno al 50%. (§39)	
Las subvenciones de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico facilitan la construcción de nuevos centros bibliotecarios aportando mobiliario y lotes fundacionales y de incremento. Estos bienes son adquiridos directamente por la Consejería de Cultura, con cargo al Capítulo VI y posteriormente, sin inventariar, se ceden a las bibliotecas municipales. El art. 107 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, prohíbe expresamente toda donación de bienes, salvo lo previsto para compromisos o subvenciones de auxilio en la legislación especial; igualmente los arts. 57, 106 y concordantes prevén la cesión de bienes muebles e inmuebles de forma gratuita u onerosa a Entidades Públicas para uso o servicio público, o privadas de carácter benéfico social. La competencia para acordar estas cesiones corresponde al Consejo de Gobierno. <i>Se recomienda a la Consejería de Cultura que gestione tales ayudas según la naturaleza de las mismas, es decir, las considere, unilateral y tramite, adecuadamente, como subvenciones, imputándolas presupuestariamente a su correspondiente Capítulo. (§40)</i>	X		Siguiendo la recomendación de la CCA, la Consejería de Cultura gestiona las ayudas como tales, regulándolas y concediéndolas mediante convocatoria pública e imputándolas presupuestariamente al capítulo VII. (§40)	

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN		MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO NINGUNO		
<b>BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA</b>				
Durante el período que ha sido analizado, la Biblioteca de Andalucía no ha dispuesto de Planes y Programas de actuación propios, para llevar a cabo las actividades de las distintas áreas, ni de indicadores de referencia para su evaluación.(§41)	X		La BA dispone de indicadores de referencia recogidos en su Carta de Servicios aprobada en 2005, y que están relacionados con las funciones de las distintas áreas.(§41 y §47)	No se dispone de documentos de análisis de las desviaciones que permitan adoptar acciones correctoras.
Por lo que se refiere al Programa de Bibliotecas, ha de señalarse que la Biblioteca de Andalucía no ha tenido como referente el PCBC, si bien ha venido remitiendo una Memoria Anual de actividades, en las que se evidencia una falta de conexión con los objetivos e indicadores contenidos en dicho Plan.(§42)		X	No se dispone de una memoria de actividades que tenga conexión con los objetivos de la carta de servicios u otro instrumento estratégico de planificación. (§42)	
Si bien se ha creado un taller de restauración de papel conjuntamente con el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, las acciones encaminadas a la garantía, fomento, salvaguarda, restauración y conservación del Patrimonio, requieren de una más estrecha colaboración con el citado Instituto. (§43)	X		Entre las acciones llevadas a cabo para la salvaguarda y conservación del patrimonio bibliográfico, se encuentran los programas de microfilmación y digitalización y la creación de la Biblioteca Virtual. Todavía debe continuarse en esta línea.(§43)	
No han sido llevadas a cabo acciones de conservación con los propietarios de los fondos, ni se ha potenciado debidamente la difusión del Catálogo entre las bibliotecas y los centros de información. <i>Se hace necesario potenciar la difusión del Catálogo Colectivo de Patrimonio entre Bibliotecas y Centros de Información.</i> (§44)	X		El Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, elaborado por la Biblioteca de Andalucía, es directamente accesible desde la página web de la Consejería de Cultura. También se edita un CD-ROM desde 2004. (§44)	
Si bien la Comisión de Normalización Bibliográfica tenía previsto fijar los criterios para la formación de la Sección específica de publicaciones oficiales, de conformidad con lo dispuesto en el nuevo Reglamento, hasta el momento de la redacción del Informe, tal Sección no había entrado en funcionamiento.(§45)	X		Dicha sección se puso en funcionamiento en 2002.(§45)	
El Catálogo Colectivo de la CAA no experimentó el necesario desarrollo siendo necesarias actuaciones de supervisión y colaboración al respecto, en la Red de Bibliotecas.(§46)	X		En el ejercicio 2002 se creó en la BA el Departamento de Servicios para la Lectura Pública que ha tenido un papel activo en la puesta en marcha del Catálogo Colectivo de la CAA. (§46)	
La Biblioteca de Andalucía de conformidad con la normativa aplicable hasta 30 de diciembre de 1999, tendría que haber asumido funciones que no ha asumido, dándose casos de funciones que no se han desarrollado, fundamentalmente las inherentes a la coordinación del SBA. <i>Se recomienda a la Biblioteca de Andalucía que ensamine su actividad hacia los fines y objetivos que se señalan en la normativa vigente y en el PCBC, elaborando los correspondientes indicadores que le señalen las eventuales desviaciones en relación con dichos objetivos.(§47)</i>	X		Los indicadores recogidos en la Carta de Servicios están directamente relacionados con todas las funciones que desarrolla la BA.(§47)	
<i>Se recomienda a la Consejería de Cultura, dado el importante papel que la Biblioteca de Andalucía desempeña en el Sistema, cubrir cuantas plazas se encuentren vacantes en el organigrama de la misma. (§48)</i>	X		Aún cuando hay 5 plazas vacantes del total dotadas, su número ha disminuido con respecto al informe anterior. (§48)	

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN		MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO NINGUNO		
<p>Se recomienda la puesta al día, de modo inmediato, del inventario de los bienes adquiridos, de forma que exprese fielmente el patrimonio con que cuenta la Biblioteca de Andalucía. (§49)</p> <p>Se recomienda, de una parte, adaptar los sistemas contraincendios a la normativa Comunitaria, así como realizar resenagos periódicos de fondos que garanticen razonablemente las existencias de la Biblioteca. (§50)</p> <p>Las únicas pérdidas detectables en la Biblioteca tienen lugar cuando los usuarios no devuelven algún título obtenido en préstamo. El hecho de que no exista normativa alguna que regule el plazo de tales préstamos, provoca la imposibilidad de reclamar la devolución de los fondos. La Biblioteca se limita, tras demoras de cuatro o cinco meses, a invitar al prestatario a la devolución de los fondos. Se hace imprescindible dictar y dar a conocer unas normas reguladoras de préstamos. (§51)</p>	X	X	<p>Se ha implantado un sistema informático que permite inventariar los bienes bibliográficos. (§49)</p> <p>Se ha contratado el mantenimiento contraincendios con una empresa de mantenimiento homologada por la JA y se efectúan recuentos periódicos de los fondos. (§50)</p> <p>Se ha regulado el plazo de los préstamos, así como las sanciones y consecuencias en caso de incumplimiento (§51).</p>	<p>No queda constancia de los recuentos de fondos.</p>
<b>BIBLIOTECA MUNICIPAL DE DOS HERMANAS</b>				
<p>Se recomienda al Ayuntamiento de Dos Hermanas y a su Biblioteca que cumpla con las obligaciones que les son exigibles, entre otras, incluyendo en sus plantillas los puestos necesarios, en cantidad y cualificación, para el funcionamiento de los servicios bibliotecarios municipales y en sus presupuestos, las partidas específicas para sufragar el coste de los mismos. (§52)</p> <p>Asimismo, se recomienda a la Corporación, que elabore un Plan de Actuación a un plazo máximo de tres años, con financiación suficiente, para posibilitar el establecimiento de la red local en el municipio, conforme a las determinaciones del Reglamento vigente. (§53)</p>		X	<p>En los presupuestos del municipio no se incluye desglosada la partida de bibliotecas. En cuanto al personal, solamente se ha incrementado en dos personas respecto a 1999. (§52)</p> <p>Aún no se cumple lo establecido en el Decreto respecto al número de bibliotecas que deben integrar su red local. (§53)</p>	
<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y ESTADÍSTICAS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA</b>				
<p>Si bien son de competencia municipal, ha de señalarse que, continúan sin crearse centros bibliotecarios intermedios en el ámbito urbano de capitales de provincia, para suministrar servicio a las bibliotecas de barrio y colectivos sociales interesados en la lectura, sin que se aprecie una colaboración con centros educativos para dar cobertura a poblaciones determinadas. (§54)</p>	X		<p>Todas las capitales de provincia, al tener más de 20.000 habitantes, tienen que constituir Redes de Bibliotecas Municipales, estructuradas en una biblioteca central y un número variable de bibliotecas sucursales en función del número de habitantes con arreglo a la ratio una por cada 20.000 habitantes (art. 22 del Decreto 230/1999).</p> <p>En concreto, el municipio de Sevilla cuenta, según su Plan Director, con una biblioteca central y once sucursales, siendo insuficientes de acuerdo con el parámetro poblacional establecido en el reglamento. (§54)</p>	<p>No todas las bibliotecas municipales cumplen los requisitos establecidos en el reglamento respecto a la superficie y fondos mínimos a 31 de diciembre de 2006 (fecha límite establecida). Respecto al primero, cumplen el 34% y respecto a los fondos, el 82%. (§55 a §57)</p>
<p>El Reglamento establece el plazo de tres años para la regularización y adecuación de los centros bibliotecarios municipales a los requisitos exigidos por el nuevo Reglamento. (§19)</p> <p>Los municipios Andaluces que no cuentan con centros bibliotecarios fijos representan el 4% de la población andaluza. Se recomienda a la Consejería de Cultura y al resto de Administraciones Públicas competentes en la materia, que, por equidad, realicen cuantos esfuerzos sean necesarios para que la igualdad ante la Ley, se haga realidad dotando de los bienes culturales mínimos a todos los ciudadanos. (§58)</p>		X	<p>En el ejercicio 2006, el 98,24 % de los andaluces disponen de acceso a una biblioteca pública abierta en su municipio, lo que supone el incremento de dos puntos porcentuales respecto al porcentaje de población servida en el ejercicio 1999 examinado en el informe anterior. (§58)</p>	

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN		MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO NINGUNO		
<i>Se recomienda a las Corporaciones Locales realizar un esfuerzo presupuestario para dotar de personal y medios sus respectivas Bibliotecas. (§59)</i>		X	Las partidas específicas en los presupuestos municipales destinadas a las bibliotecas continúa siendo poco significativa, tanto en medios materiales como personales. (§59 y §60)	
Pese a la mejora observada en el ámbito provincial y municipal, existe una escasa adaptación de los centros bibliotecarios de nuestra Comunidad a las nuevas tecnologías. (§61)	X		A 31 de diciembre de 2007, el número de bibliotecas que tienen acceso a Internet asciende a 689 (un 86,23% del total) frente a las 25 de 1999. A este incremento ha contribuido en gran medida al programa "Internet en Bibliotecas" que ha permitido el acceso a Internet de 662 bibliotecas. (§61)	
Las Bibliotecas Provinciales Andaluzas presentan un nivel de actividad y prestan servicios, cuyos valores están alejados de la media nacional. (§62)	X		En todos los indicadores de actividad analizados (Anexo VI.6), los valores alcanzados por las bibliotecas provinciales de la C.AA superan a la media nacional. (§62)	
De los datos estadísticos analizados y los indicadores de rendimiento desarrollados para evaluar las actividades, servicios y recursos económicos de los centros bibliotecarios del SBA, se deduce un deficiente desarrollo de los objetivos que se contienen en la Ley de Bibliotecas. Se insta a la Consejería de Cultura a realizar cuantos esfuerzos sean necesarios para conseguir un eficaz cumplimiento de los objetivos que en la Ley se señalan. (§63)		X	Según las últimas estadísticas publicadas del Ministerio de Cultura referidas a 2005, prácticamente todos los indicadores de rendimiento de las bibliotecas andaluzas se encuentran por debajo de la media nacional. (§63)	